

**CIRCULAR N° 11**

**Programa de Asistencia al Trabajo ATP. Reglamentación de reducción y postergación de pago de contribuciones patronales al SIPA del período devengado agosto de 2020. Postergación del vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social - RG (AFIP) 4811/2020. BO 08/09/2020**

A través de la RG 4811/2020 publicada en el Boletín Oficial el día 08/09/2020, la AFIP prorrogó el *vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social* correspondiente al período devengado agosto, según el siguiente cronograma:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	14/09/2020
4, 5 y 6	15/09/2020
7, 8 y 9	16/09/2020

Asimismo, reglamentó los beneficios de reducción y postergación de las contribuciones al SIPA devengadas en el mencionado período.

En tal sentido, los empleadores alcanzados por el *beneficio de la postergación del vencimiento* para el pago de las contribuciones patronales al SIPA, deberán realizar el mismo hasta las fechas que, según la terminación de la CUIT del contribuyente, se detallan a continuación:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/11/2020
4, 5 y 6	17/11/2020
7, 8 y 9	18/11/2020

Respecto de los empleadores que resulten alcanzados por el beneficio de *reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales con destino al SIPA*, los mismos serán caracterizados en el sistema registral con el código “461 – Beneficio D.332/2020 Reducción de Contribuciones SS”.